



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/07/2023
Hora : 01:10 p.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9557

L.: 23,970.96

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2266

Fecha de Emision: 18/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIA DIGNA MENDOZA

Id/RTN: 1010198400653

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripcion:

Cancelación del 100 % al contrato de 4.728 unidad de cisterna, 4.728 Horas Motoniveladora y 4.728 Horas Vibro Compactadora utilizados con el fin de ejecutar proyecto de: Construcción de Pavimento de Hormigón Ciclópeo E=20 CM, ubicado en Caserío El Guayabal, Comunidad de El Carmen, Municipio de Camasca, Intibucá.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 007 000 001 47210 14-011-04	Construcción de Pavimento de Concreto Ciclópeo E=20 CM ubicado en Caserío Guayabal, Comunidad de El Carmen, Camasca Intibucá.	23,970.96

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
14-011-04	Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos	23,970.96
Monto Total:		23,970.96

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	23,970.96
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	23,970.96

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por: Maria Digna Mendoza
Identidad No.: 1010-1984 00657

Printed by: 19Jmdq280BoRn2W+z7PjQXV112zVFqhFlyzDTL1Zb3kAQcmY2yqGrmhJtLSeoHYbucs/zQ6z10jSSENkChqCbWOB032MpGy6HFZpeljVTk8cA+cx/SzCbiX8K
Dvxy6936FQApAcqx+Da7aYWk8G7A1ky8baXRJCe4kGPs=



COTIZACIÓN

Proceso/proyecto: Construcción pavimento Hormigón ciclopeo E=20 cm

Nombre del proveedor: Multiservicios San Antonio

Dirección: Bº EL Llano San Antonio Intibuca Honduras
cel. 9656 2806 RTN. 1010-1984-006535

Nota: Los materiales (bienes) / servicios se realizarán o llevarán a donde lo indique la Municipalidad, y que se cuenta con los solicitado bajo las especificaciones establecidas tal como se desglosa a continuación:

N	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Tanque cisterna	Unidad	4.728	700	3,309.6
2	Motoniveladora	Horas	4.728	2645	12,505.56
3	Vibro compactadora	Horas	4.728	7725	8,155.8
4	Ultima linea				
5					
Exento					23,970.96
Gravado					
SUB- TOTAL					23,970.96
15% I.S.V. Lps					
TOTAL Lps					23,970.96

Declaro que ni mi persona ni mi representada, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de inhabilidad, incluidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato no han sido condenados, y tampoco se encuentran bajo proceso de investigación por causas relacionadas con corrupción, colusión, prácticas restrictivas a la competencia y violaciones a la ética.

En fe de lo cual firmo la presente en la Ciudad/Municipio: San Antonio Departamento de Intibuca, a los 08 días de mes de Julio del 2023.

Nombre: Mario Digna Mendoza

Identidad: 1010 1984 00653

Firma y sello: Mario Digna Mendoza





COTIZACIÓN

Proceso/proyecto: Construcción Pavimento hormigon ciclopeo E=20CM

Nombre del proveedor: Daniel Molina Ramos

Dirección: San Nicolas Concepción Intibuca

cel. 99960186 RTN. 1004-1986-000702

Nota: Los materiales (bienes) / servicios se realizarán o llevarán a donde lo indique la Municipalidad, y que se cuenta con los solicitado bajo las especificaciones establecidas tal como se desglosa a continuación:

N	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Tanque cisterna	Unidad	4.728	750	3,546.00
2	Motoniveladora	Horas	4.728	2700	12,765.6
3	Vibro compactadora	Horas	4.728	1750	8,274.00
4	Ultima linea				
5					
Exento					24,585.6
Gravado					0.00
SUB- TOTAL					24,585.6
15% I.S.V. Lps					0.00
TOTAL Lps					24,585.6

Declaro que ni mi persona ni mi representada, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de inhabilidad, incluidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato no han sido condenados, y tampoco se encuentran bajo proceso de investigación por causas relacionadas con corrupción, colusión, prácticas restrictivas a la competencia y violaciones a la ética.

En fe de lo cual firmo la presente en la Ciudad/Municipio: Concepción Departamento de Intibucá, a los 8 días de mes de Julio del 2023.

Nombre: Daniel Molina Ramos

Identidad: 1004-1986-00070

Firma y sello: Daniel Molina Ramos





MUNICIPALIDAD DE CAMASCA



CONTRATO

PARA RENTA DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA, TANQUE CISTERNA, VIBRO O COMPACTADORA. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HORMIGÓN CICLÓPEO E=20 CM EN LA COMUNIDAD DE EL CARMEN MUNICIPIO DE CAMASCA DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

Nosotros, **Ignacio Bautista**, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Documento Nacional de Identificación N.º **1002-1972-00186**, con domicilio en el Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca, Intibucá, actuando en mi carácter de representante legal de la Corporación Municipal de Camasca, Departamento de Intibucá en mi condición de Alcalde Municipal; que en los sucesivo me denominare **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la Señora: **María Digna Mendoza** mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación N.º **1010-1984-00653**, con domicilio y residente en Barrio El Llano, Municipio de San Antonio, Departamento de Intibucá, en los sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO PARA RENTA DE MAQUINARIA PARA "CONTRATOPARA RENTA DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA, TANQUE CISTERNA, VIBRO O COMPACTADORA. PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HORMIGÓN CICLÓPEO E=20 CM EN LA COMUNIDAD DE EL CARMEN MUNICIPIO DE CAMASCA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA"**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA; DIRECCIÓN: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA COMUNIDAD DE EL CARMEN CASERIO EL GUAYABAL MUNICIPIO DE CAMASCA DEPARTAMENTO DE INTIBUCA**; **EJECUTOR:** Municipalidad de Camasca, Intibucá; **SUPERVISOR:** Coordinador de Servicios y obras públicas municipales acompañado por /Unidad técnica municipal U.T.M en representación de la mancomunidad (AMFI); **CONTRATISTA: María Digna Mendoza** en representación de multiservicios San Antonio; **TRABAJO REQUERIDO:** El contratante requiere los servicios del contratista: Contrato para la renta de maquinaria motoniveladora, tanque cisterna, vibro o compactadora) para realizar la conformación limpieza de terreno previo a la ejecución proyecto: construcción de pavimento hormigón ciclópeo e=20 cm en el caserío el guayabal comunidad de El Carmen municipio de Camasca, siendo lo requerido descrito en la siguiente tabla:

N	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Tanque cisterna	Unidad	4.728	700	3,309.6
2	Motoniveladora	Horas	4.728	2645	15,505.56
3	Vibro compactadora	Horas	4.728	1725	8,155.8
4	Ultima linea				
Exento					23,970.96
Gravado					
SUB- TOTAL					23,970.96
15% I.S.V. Lps					
TOTAL Lps					23,970.96

CLAUSULA SEGUNDA; ORDEN DE INICIO Y PLAZO: **A-** Las partes acuerdan aceptar como valido para los efectos del contrato, la orden de inicio librado por la Municipalidad de Camasca, Intibucá; **B-** El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 2 días a partir de la orden de inicio salvo caso fortuito y/o por fuerza mayores debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa de 0.36 % del monto total de contrato que equivale a **Lps. 86.89 ochenta y seis. lempiras con)** por cada día retrasado en la entrega de la obra terminada misma que será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de: **(L. 23,970.00) veinte tres mil novecientos setenta lempiras exactos con 96 /100** a lo que no se le retendrá al contratista el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta, por presentar constancia de pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas.

CLAUSULA CUARTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE: El monto total del contrato es: **(L. 23,970.96) veinte tres mil novecientos setenta con 96/100** el cual se harán pagos como se describe a continuación: Un pago del 100 % equivalente a el cual será entregado al final de lo solicitado en el contrato habiendo recibido el total.

CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: A) La Corporación Municipal a través del Departamento de Servicios y Obras Públicas municipales el señor: Ever Bonilla, y El Señor Benito Iván Vásquez U.T.M quienes estará a sus cargo de la supervisión técnica de acuerdo a las normas especificadas y velara que la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con las condiciones contractuales, estipuladas y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren conveniente durante la vigencia de este contrato. B) La Municipalidad está libre de toda responsabilidad por daños, accidentes o imprevistos que el contratista tuviere durante el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: A) El contratista se obliga a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y mantener el personal técnico necesario para garantizar la calidad de la misma. B) El contratista queda obligado al retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor, el contratista deberá sustituirlo en un término de un día máximo por personal que si cumpla con las condiciones antes mencionada en este inciso.

CLUSULA SEPTIMA; DEL EQUIPO: El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramienta necesarias por su cuenta, en buen estado, para garantizar la buena ejecución y calidad del contrato.

CLAUSULA OCTAVA; CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del trabajo contratado, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes: A) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. B) Por mutuo conocimiento de las partes.

CLAUSULA NOVENA: RECLAMOS: El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

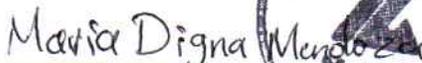
CLAUSULA DECIMA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar todas las actividades descritas en el cuadro de la cláusula segunda de este contrato, salvo modificaciones y/o ampliaciones del mismo bajo órdenes de cambio, y/o aprobaciones ante la corporación municipal respectivamente; 2) El contratista se compromete a mantener en todo momento la señalización de la obra para evitar accidentes tanto a su personal como a terceros.

OTRAS OBLIGACIONES: El presente contrato está sometido a las Leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometida a dichas leyes. Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, todo lo no acordado en este contrato se buscarán soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscará las instancias legales apegadas a las leyes del país.

DECIMA PRIMERA; ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, a los 3 días del mes de julio del año dos mil veintitrés 2023.



IGNACIO BAUTISTA
DNI: 1002-1972-00186
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE



MARÍA DIGNA MENDOZA S.A
DNI: 1010-1984-00653
EL CONTRATISTA

130211000286
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Pg. El Centro, Camasca, Intibucá
Infraestructura Tel: 2257-1536

CHEQUE No. 02002286

Camasca Intibucá 18/07/23
Lugar y Fecha

Maria Digna Mendoza L 23,970.96
Páguese a la orden de

Veintitres mil, novecientos setenta con 96/100 Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0101302200130211000286⑆02002286



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

Correo: alcaldiacamasca@hotmail.com
Barrio Centro, Camasca, Intibucá



RECIBO

Nº 000391

Por L. 23,970.96

Fecha: 18 Mes 07 Año 2023

Recibimos de: Alcaldía municipal de Camasca.

La Cantidad de: Veinte y tres mil novecientos setenta con noventa y seis centavos

Por Concepto de: Pago de cancelación de contrato utilizados en el fin de ejecutar proyecto de construcción de pavimentación de Hormigón ciclópeo ubicado en caserio El Caimán, El Caimán Camasca.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Actual Lps.	



Maria Digna Mendoza

FIRMA



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/07/2023

Hora : 11:46 a.m.

USUARIO: CARLOS.SANCHEZ

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9565

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2274

Fecha de Emision: 21/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: WENDY SUSANA ORELLANA RAMOS

Id/RTN: 10022000001061

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de sueldo a técnico de Planificación Municipal (PDM, PDC) correspondiente al mes de Julio del 2023; según Acuerdo Municipal en Acta N 32 de Corporación Municipal.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	9,000:00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> 
<p>Firma y Sello de Alcalde (SA)</p> 	

Recibido por: Wendy Susana Orellana Ramos
 Identidad No.: 1002-2000-00106

0s+js/j9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1I2zVFqhFlyzDTL1Zb3kAQcmY2yqGrmhJtLSeoHYbucs/zQ6z10jSSEnkChqCbWOB032MpGy6HfZpeljVTk8cA+cx/SzCbiX8K DvAy6936FQAqAcqx+Da7aYWk8G7A1ky8baXRJCe4kGPs=



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **IGNACIO BAUTISTA**, mayor de edad, hondureño, Casado, y vecino del Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca Intibucá, con Documento Nacional de Identificación No. **1002-1972-00186**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá; nombramiento registrado en acta especial del Consejo Nacional Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** y el Joven: **WENDY SUSANA ORELLANA**, mayor de edad, hondureño, soltero, con profesión; Licenciado en Administración de Empresa y vecino del Municipio de Colomoncagua, Intibucá, con Documento Nacional de Identificación No. **1002200000106**, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

CLAUSULA PRIMERA: El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como **“TECNICO EN PLANIFICACION MUNICIPAL”**, ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración correspondiente del **01 de julio del 2023 al 31 de julio del 2023** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su Jefe Inmediato será el Alcalde Municipal.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista conviniendo un Salario Mensual de **Lps. 9,000.00** (Nueve Mil Lempiras Exactos) el cual será pagado de forma mensual. El Contratista autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.) a cinco pasado el meridiano (5:00



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá



p.m.) otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Los días de descanso de la Contratista serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratista, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: La Contratista podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

CLAUSULA NOVENA: El Contratante se obliga a facilitar de todos los insumos que el Contratista requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratista se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, **Reglamento Interno de Trabajo** y las expresas por el Contratante.

CLAUSULA DECIMA: El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratista en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El Contratante demanda de la Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: El Contratante en apego a su deber y derecho, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratista y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá



CLAUSULA DECIMO TERCERA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, el Contratante manifiesta a la Contratista que tendrá los beneficios sociales según ley.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en el Municipio de **Camasca, Departamento de Intibucá**, a los **un (01)** días del mes de julio del año **2023**.

LEIDO y ACORDADO



Ignacio Bautista
Alcalde Municipal
Contratante



Wendy susana Orellana
Contratista

130211000298
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Po. El Centro, Camasca, Depto.
Intibucá Tel. 737-1936

CHEQUE No. 02002298

Camasca Intibucá 21/07/23
Lugar y Fecha

Wendy Susana Orellana Ramos
Páguese a la orden de

L 9.000.00

Nueve mil exactos
Cantidad en letras

Lempiras



[Handwritten Signature]
Firma(s)



⑈01013022100130211000281102002298

		MUNICIPALIDAD DE CAMASCA Departamento de Intibucá Correo: alcaldiacamasca@hotmail.com Barrio Centro, Camasca, Intibucá			
				RECIBO Nº 000386	
				Por L. 9.000,00	
Fecha: <u>21</u> Mes <u>07</u> Año <u>2023</u>					
Recibimos de: <u>Alcaldía municipal de Camasca.</u>					
La Cantidad de: <u>Nueve mil quinientos exactos.</u>					
Por Concepto de: <u>Pago correspondiente al mes de Julio a</u> <u>técnico PDM; Wendy Susana Orellana con id.</u> <u>número : 1002 - 2000 - 00106.</u>					
Saldo Anterior Lps.					
Abono Lps.					
Saldo Actual Lps.					
			<u>88164045</u>		FIRMA



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/07/2023
Hora : 12:36 p.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9568

L.: 6,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2277

Fecha de Emisión: 21/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIA SANTOS DIAZ

Id/RTN: 1002198400130

La Cantidad en Letras: SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de sueldo a encargada de realizar Aseo y Limpieza en la Municipalidad de Camasca, Intibucá correspondiente al mes de Julio del año 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 11100 11-001-01	Sueldos Básicos	6,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,000.00
Monto Total:		6,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,000.00

Firma y Sello de Presupuesto 	Firma y Sello de Alcalde 	Firma y Sello de Tesoreria 
--	--	---

Recibido por: Maria Santos Diaz Cruz
 Identidad No.: 1002-1966-00060

0s+jS/j9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1I2zVFqhFlyzDTL1Zb3kAQcmY2yqGmhhJtLSeoHYbucs/zQ6z10jSSEnkChqCbWOB032MpGy6HfZpeljVTk8cA+cx/SzCbiX8K DvAy6936FQApAcqx+Da7aYwk8G7A1ky8baXRJCe4kGPs=



Alcaldía Municipal de Camasca



Departamento de Intibucá
Honduras C. A.

alcaldiacamasca@hotmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, IGNACIO BAUTISTA, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad N.1002-1972-00186 y con residencia en Barrio La Ceiba Municipio de Camasca Departamento de Intibucá; actuando en mi condición de Alcalde Municipal lo cual acredito con la credencial punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria punto III del acta N. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021, y para efectos de este contrato se denominara "**LA ALCALDIA**" MARIA SANTOS DIAZ CRUZ, mayor de edad, ama de casa, con tarjeta de identidad **N°1002198400130** con domicilio en aldea de San Isidro, Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominara "**LA CONTRATADA**" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por tiempo de 3 meses, así mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATADA declara que por la naturaleza de los servicios para atender la por el cuidado sanitario LA MUNICIPALIDAD de Camasca, se hace necesario contratar los servicios de LA CONTRATADA quien se compromete a laborar como: **ASEADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMASCA** quien tendrá su sede en el Municipio de Camasca, en LA MUNICIPALIDAD, ubicada en barrio El Centro Camasca Intibucá.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar limpieza de las instalaciones físicas de la municipalidad para mantener la higiene del lugar.
2. Recoger la basura y depositar en los recipientes
3. Limpieza de todos los predios municipal
4. Estar pendiente de toda la limpieza municipal
5. Entregar documentación requerida si se le mandase (notas etc.)
6. Ser puntual en sus obligaciones.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una validez de noventa y dos días a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando LA CONTRATADA sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar A LA CONTRATADA por los servicios prestados la cantidad de seis Mil lempiras exactos (L. 6,000.00) mensuales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm jornada establecida por EI CONTRATANTE y quedara sujeta ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia

establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial La contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **LA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. **ACEPTACIÓN FINAL.** Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En la cual el contrato estará culminando el 30 de septiembre del año 2023.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en Municipio de Camasca a los un (01) días del mes de julio del año 2023.



Ignacio Bautista
Alcalde Municipal
Contratante

Maria Santos Diaz Cruz
Maria Santos Diaz Cruz
Contratada
1002-1984-00130



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/07/2023
Hora : 12:43 p.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9569

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2278

Fecha de Emisión: 24/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE PEDRO AMAYA LEMUS

Id/RTN: 10081997000160

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de sueldo a técnico de Planificación Municipal (PDM, PDC) correspondiente al mes de Julio del 2023; según Acuerdo Municipal en Acta de Corporación Municipal.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	9,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde:

Recibido por: Jose Pedro Amaya Lemus.
Identidad No.: 1008-1997-00016



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **IGNACIO BAUTISTA**, mayor de edad, hondureño, Casado, y vecino del Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca Intibucá, con Documento Nacional de Identificación No. **1002-1972-00186**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá; nombramiento registrado en acta especial del Consejo Nacional Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará “**EL CONTRATANTE**” y el Joven: **JOSE PEDRO AMAYA LEMUS**, mayor de edad, hondureño, soltero, con profesión; Licenciado en Administración de Empresa y vecino del Municipio de Colomocagua, Intibucá, con Documento Nacional de Identificación No. **1008-1997-00016**, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

CLAUSULA PRIMERA: El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como “**TECNICO EN PLANIFICACION MUNICIPAL**”, ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración correspondiente del **01 de julio del 2023 al 31 de julio del 2023** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su Jefe Inmediato será el Alcalde Municipal.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista conviniendo un Salario Mensual de **Lps. 9,000.00** (Nueve Mil Lempiras Exactos) el cual será pagado de forma mensual. El Contratista autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.) a cinco pasado el meridiano (5:00



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá



p.m.) otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Los días de descanso de la Contratista serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratista, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: La Contratista podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

CLAUSULA NOVENA: El Contratante se obliga a facilitar de todos los insumos que el Contratista requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratista se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, **Reglamento Interno de Trabajo** y las expresas por el Contratante.

CLAUSULA DECIMA: El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratista en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El Contratante demanda de la Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: El Contratante en apego a su deber y derecho, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratista y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá



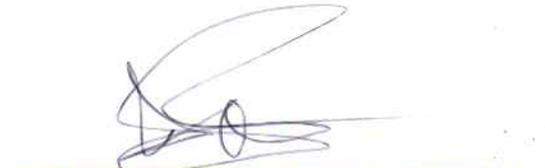
CLAUSULA DECIMO TERCERA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, el Contratante manifiesta a la Contratista que tendrá los beneficios sociales según ley.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en el Municipio de **Camasca, Departamento de Intibucá**, a los **un (01)** días del mes de julio del año 2023.

LEIDO y ACORDADO


Ignacio Bautista
Alcalde Municipal
Contratante


José Pedro Amaya Lemus
Contratista

130211000281
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Po. El Centro, Camasca, Intibucá
Infraestructura Tel: 2277-1576

CHEQUE No. 02002310

Camasca Intibucá 24/07/23
Lugar y Fecha

Jose Pedro Amaya Lemus
Páguese a la orden de

L. 9,000.00

Nueve mil exactos
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma


ALCALDIA MUNICIPAL
CAMASCA, INTIBUCA



ALCALDIA MUNICIPAL
CAMASCA, DEPTO. INTIBUCA
TESORERO

⑆0⑆0⑆3022⑆00⑆302⑆00028⑆⑆020023⑆0



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

Correo: alcaldiacamasca@hotmail.com
Barrio Centro, Camasca, Intibucá



RECIBO
Nº 000385

Por L. 9,000.00

Fecha: 21 Mes 07 Año 2023

Recibimos de: Alcaldía municipal de Camasca.

La Cantidad de: Nueve mil exactos.

Por Concepto de: Pago correspondiente al mes de Julio a técnico (PDM) Pedro Amaya Lemus con identidad:

Saldo Anterior Lps.		
Abono Lps.		
Saldo Actual Lps.		


FIRMA



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/07/2023
Hora : 02:50 p.m.
USUARIO: CARLOS.SANCHEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9571

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 2280

Fecha de Emision: 26/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JAIRO RONALDO MARTINEZ SANTOS

Id/RTN: 10022002000210

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago de sueldo a tecnico de Planificacion Municipal (PDM, PDC) correspondiente al mes de Julio del 2023; según Acuerdo Municipal

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 12100 11-001-01	Sueldos Básicos	9,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Jairo Ronaldo Martínez Santos
 Identidad No.: 1002 2002 00021



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **IGNACIO BAUTISTA**, mayor de edad, hondureño, Casado, y vecino del Barrio La Ceiba, Municipio de Camasca Intibucá, con Documento Nacional de Identificación No. **1002-1972-00186**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Camasca, Departamento de Intibucá; nombramiento registrado en acta especial del Consejo Nacional Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el Joven: **JAIRO RONALDO MARTINEZ SANTOS**, mayor de edad, hondureño, soltero, con profesión; Bachillerato en Promoción Social y vecino de la Comunidad de San Antonio del Monte Municipio de Camasca, Intibucá, con Documento Nacional de Identificación No. **1002-2002-00021**, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

CLAUSULA PRIMERA: El Contratista conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**TECNICO EN PLANIFICACION MUNICIPAL**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración correspondiente del **01 de mayo del 2023 al 31 de julio del 2023** y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Camasca, Departamento de Intibucá y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su Jefe Inmediato será el Alcalde Municipal.

CLAUSULA CUARTA: El Contratante se obliga a retribuir los servicios prestados por el Contratista conviniendo un Salario Mensual de **Lps. 9,000.00** (Nueve Mil Lempiras Exactos) el cual será pagado de forma mensual. El Contratista autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso.

CLAUSULA QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.) a cinco pasado el meridiano (5:00



MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Departamento de Intibucá

p.m.) otorgando una hora libre para el almuerzo. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

El Contratista, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

CLAUSULA SEXTA: Los días de descanso de la Contratista serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratista, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

CLAUSULA SEPTIMA: El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

CLAUSULA OCTAVA: La Contratista podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

CLAUSULA NOVENA: El Contratante se obliga a facilitar de todos los insumos que el Contratista requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el Contratista se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, **Reglamento Interno de Trabajo** y las expresadas por el Contratante.

CLAUSULA DECIMA: El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratista en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: El Contratante demanda de la Contratista, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del Contratista un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: El Contratante en apego a su deber y derecho, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que el Contratista y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

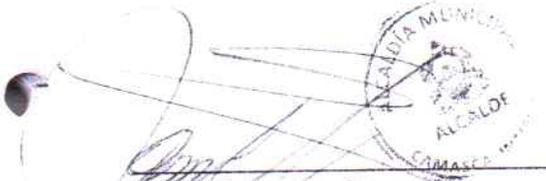


CLAUSULA DECIMO TERCERA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, el Contratante manifiesta a la Contratista que tendrá los beneficios sociales según ley.

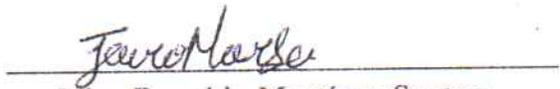
CLAUSULA DECIMO CUARTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el Contratista encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en el Municipio de **Camasca, Departamento de Intibucá**, a los un (01) días del mes de mayo del año 2023.

LEIDO y ACORDADO



Ignacio Bautista
Alcalde Municipal
Contratante


Jairo Ronaldo Martínez Santos
Contratista

130211000231
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Bo. El Centro, Camasca, Intibucá
Infraestructura Tel. 2022-1536

CHEQUE No. 02002313

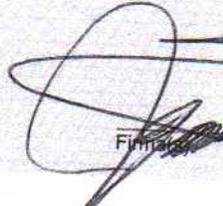
Camasca Intibucá 26/07/2023
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Jairo Ronaldo Martínez Santos L. 9,000.00

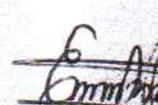
Cantidad en letras Nueve mil exactos

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma

ALCALDE
CAMASCA, INTIBUCÁ



TESORERO
CAMASCA, DEPTO. INTIBUCÁ

⑆0⑆10⑆30⑆2⑆00⑆1⑆30⑆2⑆1⑆000⑆28⑆1⑆0⑆200⑆23⑆1⑆3

	MUNICIPALIDAD DE CAMASCA Departamento de Intibucá Correo: alcaldiacamasca@hotmail.com Barrio Centro, Camasca, Intibucá	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	RECIBO Nº 000397 Por L. 9,000.00
Fecha: <u>26</u> Mes <u>07</u> Año <u>2023</u>			
Recibimos de: <u>Municipalidad de Comosca</u>			
La Cantidad de: <u>Nueve mil exactos</u>			
Por Concepto de: <u>Pago sueldo mes julio a encor- gado de levantamiento por PDM.</u>			
Saldo Anterior Lps.		1002200200021	
Abono Lps.		<u>Jairo Marsa</u>	
Saldo Actual Lps.		FIRMA	



Honduras, C.A.

CAMASCA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/07/2023

Hora : 10:28 a.m.

USUARIO: CARLOS.SANCHEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9575

L.: 71,300.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOSExpediente No.: 2284Fecha de Emisión: 27/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDAId/RTN: 08011990138514La Cantidad en Letras: SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago por servicio de amenizar en Jaripeo a Grupo Kilometro 7 en Marco a la Feria Patronal en Camasca, Intibucá el día 25 de julio del año 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	16,877.73
11 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,737.27
12 01 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	44,685.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	71,300.00
Monto Total:		71,300.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	71,300.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	71,300.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria



Firma y Sello de Alcalde(a)



Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+js/j9Jmdq280BoRn2W+z7PJqXV1I2zVFqhFlyzDTL1Zb3kAQcmY2yqGrmhJtLSeoHYbucs/zQ6z10jSSEnkChqCbWOB032MpGy6HfZpeljVTk8cA+cx/SzCbiX8K DvAy6936FQApAcqx+Da7aYWk8G7A1ky8baXRJCe4kGPs=

27/07/2023 10:28:43 a.m.



TEGUCIGALPA, HONDURAS
RESIDENCIAL PLAZA BLOQUE 17 CASA 3116

Representante ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA telefono +504 9735 - 7131

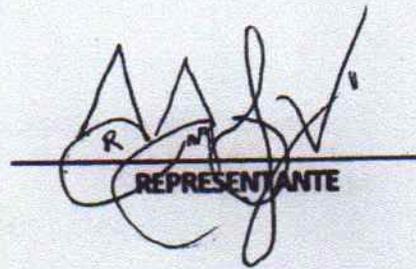
Contrato celebrado entre ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA con RTN 0801 1990 138514 Y LA ALCALDÍA DE CAMASCA, INTIBUCÁ con RTN 0801 9005 513732

- 1) Este grupo musical prestará servicio durante 4 Horas y 30 Minutos en Camasca , Intibucá el día martes 25 de julio del año 2023
- 2) El transporte, luces profesionales y sistema de audio será por cuenta de LA AGRUPACIÓN el cual sera por vía TERRESTRE
- 3) LA ALCALDÍA DE CAMASCA , INTIBUCÁ pagará en efectivo o transferencia a ARIEL ALEJANDRO MONTECINOS VILLEDA la cantidad de L. 62, 000 Exactos más el compromiso de proporcionar 22 cenas para la agrupación.
- 4) Si despues de firmado este contrato se quisiera prescindir de el por cualquier motivo que no sea fuerza mayor, se obligará al culpable "Contratista" o "Conjunto" a pagar el 50% de este, a menos que se suscite un desastre natural.
- 5)) Es obligacion del contratante proporcionar el fluido electrico en dos lineas de 110 voltios, con conector trifásico (tipo estufa) para esta festividad.
5.1 No se aceptan cables de cometida sin su respectivo conector.
5.2 En dado caso que el contratante deje el cable de cometida sin conector , deberá Contratar un electricista certificado con sus herramientas para probar la tensión eléctrica.
- 6) Es obligacion del contratante contar con el apoyo de las autoridades competentes para resguardar el orden en este evento. De lo contrario sera solo su responsabilidad.
- 7) . En caso de que alguna persona ajena al conjunto, dañare alguno de los aparatos o instrumentos, la reparacion o reposicion de este sera responsabilidad del contratante.
- 8) . Es responsabilidad del contratante proporcionar tarima con techo adecuado para el equipo y personal con que cuenta su conjunto.
- 9) Cualquier tipo de impuesto sindical o estatal sera por cuenta del contratante.

- 10) El contratante al momento de firmar este contrato, esta en la obligacion de hacer un deposito del 50% del valor de este, para seguridad de ambas partes.
- 11) El contratante y el conjunto se comprometen a respetar las condiciones estipuladas en este documento y forma en la ciudad de TEGUCIGALPA a los 02 días del mes de Julio del 2023


CONTRATANTE




REPRESENTANTE

130211100001
MUNICIPALIDAD DE CAMASCA
Cv. El Centro, Camasca, Intibucá
Infraestructura TEL: 2757-1539

CHEQUE No. 02002317

Camasca Intibucá 27 Julio 2023
Lugar y Fecha

Ariel Alejandro Montecillos Villeda L 71,300.00
Páguese a la orden de

Setenta y un mil trescientos exactos Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


ALCALDE
CAMASCA, INTIBUCÁ


LA MUNICIPAL
TESORERO
CAMASCA, DEPTO. INTIBUCÁ

⑆01013022⑆00130216000281⑆02002317

	MUNICIPALIDAD DE CAMASCA Departamento de Intibucá Correo: alcaldiacamasca@hotmail.com Barrio Centro, Camasca, Intibucá	 HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	RECIBO Nº 000408 Por L. 71,300.00
Fecha: 27 Mes 07 Años 2023			
Recibimos de: Alcaldía municipal de Camasca.			
La Cantidad de: Setenta y un mil trescientos exactos.			
Por Concepto de: Pago por servicio de amenizar en Jaripeo en grupo Kilómetro 7 en marco a la feria patronal en Camasca.			
Saldo Anterior Lps.			 FIRMA
Abono Lps.			
Saldo Actual Lps.			

